

Municipal P.D.M. Se debe además solicitar apoyo a los institutos con estudiantes de último año de carrera y de la misma manera se debe rendir informe de dichos avances.

13). CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 8:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Alcalde Municipal

Abog. Hugo Francisco Reyes Pinto Primer Regidor (se retiró de sesiones sin justificación)

Licda Reina Elisabet Perez Lopez

Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Perez Benitéz

Tercera Regidora

Sr. Wilmer Antomo Argueta Torres

Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos

Quinto Regidor

Sin Sustituto

Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar

Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez

Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez

Secretario Municipal

#### **ACTA NO. 12-2023**

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, siendo las 2:20 P.m. del día martes uno (01) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1º SE RETIRO DE SESIONES SIN JUSTIFICACION, 2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4º WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5º NO ASISTIO; SIN EXCUSA, 6º SIN SUSTITUTO, 7º BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal, MERARI YULIBETH NOLASCO GOMEZ; encargada de Contabilidad y Presupuesto, ANANIAS GARCIA LORENZO; de Catastro Municipal, FRANCIS TEJADA; consultor de UICN-CONECTA+, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ Y FERNANDO MOISES GOMEZ; de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de



Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente.

1). INVOCACION A DIOS: dirigida por la séptima regidora.

2). APERTURA DE LA SESION: el Señor Alcalde Municipal, luego de saludar y brindar la bienvenida a los presentes declara abierta esta sesión de Corporación Municipal.

3). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se contó con la presencia del señor Alcalde Municipal, más la presencia de cinco (05) Regidores Municipales.

4). LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: misma que fue aprobada.

5). PARTICIPACIONES: no hubo

6). INFORME DE TESORERIA MUNICIPAL: la Señora Tesorera Municipal procede a brindar informes de tesorería municipal: Cuentas Municipales: 21-309-001941-0 (Dominios Plenos), 21-301-023209-0 (Transferencias del Gobierno Central) y 21-309-001940-1 (Ingresos Corrientes).

### Mes: junio 2023:

A). Ingresos:

Saldo Inicial Créditos Intereses		Débitos	Saldo Final	
Saido Illiciai			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	L. 8,886,709.14
L. 5,851,093.42	L. 4,826,768.88	L. 20,268.84	L. 1,811,422.00	L. 6,660,707.14

### B). Egresos:

Cuenta Única del tesoro No. 11-301-001957-8

Libreta	No.	Monto
Fondos Propios Municipales - Funcionamiento	15-013-01	L. 617,422.93
Transferencia para Gobierno Local Inversión y	11-001-01	L. 1,196,502.72
Funcionamiento	11.10.70.7	Total Company
Retención ISR		L. 1,813,925.65
Total	1	L. 1,813,923.03

## Mes julio: 2023

A). Ingresos:

Saldo Inicial	Créditos	Intereses	Débitos	Saldo Final
	L. 592,612.75	L. 23,674.79	L. 862,952.00	L. 8,640,044.68
L. 0,000,707.14	1. 002,000			

## B). Egresos:

Cuenta Única del tesoro No. 11-301-001957-8

L'heata	No.	Monto
Libreta Fondos Propios Municipales - Funcionamiento	15-013-01	L. 120,502.21
Transferencia para Gobierno Local Inversión y Funcionamiento	11-001-01	L. 738,790.77
Retención ISR		<u> </u>
Total		L. 859,292.98

Previamente se ha compartido vía correo electrónico informe más amplio referente a lo que corresponde a Tesorería Municipal.

- 7). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACION: la cual fue ratificada sin modificaciones.
- 8). PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO: procede a dar a conocer el informe de rendición de cuentas GL,



acumulado en sus 14 formas y el informe del Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado; ambos correspondiente al II Trimestre 2023.

De la misma manera se da a conocer el informe de proyección – inversión 2018 – 2022 por cada sector, según la estructura del presupuesto municipal y presentación de deuda municipal.

9). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

# A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	GONZALO DERAS	Barrio Independiente
2	MARIA TEODOLINDA DIAZ SANCHEZ	Barrio Aeropuerto
3	ELMER OSMIN ARGUETA TORRES	Llano Redondo
4	DORIS VICTORIA VASQUEZ PEREZ	El Carrizal
5	GRISEYDA SOLEDAD AGUILAR PERDOMO	La Ceibita
6	ELIA ARGENTINA AGUILAR AGUILAR	El Silince
	(2 lotes)	ignyal union+
7	LUIS GUSTAVO FERRERA BENITEZ	Barrio El Calvario
8	ORLANDO ADELMO HERNANDEZ	Loma De Hornos
9	HILDA ABIGAIL CRUZ RAMIREZ	Cataulaca
10	PROSPERO ARMANDO MAGAÑA ALVARADO	Barrio El Centro
11	JOSE OSCAR PORTILLO NATAREN	Azacualpa

# B) Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No.	Nombre del solicitante	Ubicación del solicitante
1	MARLON ZELAYA QUINTANO	Santo Tomas
2	JUAN DIEGO DIAZ MEJIA	Cataulaca
3	CESAR DENILSON AGUILAR PERDOMO	El Tablón
4	JOEL ARNALDO DIAZ HERNANDEZ	Barrio Alvarado
5	CARLOS LEONARDO ARGUETA CUELLAR	Barrio Alvarado
6	ORLANDO ADELMO HERNANDEZ	Loma de Hornos
7	SELVIN DAVID ALVARADO CANTARERO	Barrio Bella Vista
8	CARLOS YOBANI BENITEZ FERRERA	El Zarzal
_	TO A SERVICE SECTION OF THE SECTION	

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

- C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal RATIFICA el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:
- 1). Un (01) lote de terreno de naturaleza <u>urbana</u> a favor del señor: MANUEL DE JESUS BONILLA MEJIA, mayor de edad, hondureño, casado, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1306-1976-00003, en el lugar denominado LA CEIBITA, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte cero nueve grados Oeste (N 09°W) hay una distancia de 29.42 M(veintinueve punto cuarenta y dos metros), colinda con calle y propiedad de Donato Amaya, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte diez grados Oeste (N10°W) hay una distancia de 33.54M (treinta y tres punto cincuenta y cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Donato Amaya, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur ochenta grados Oeste (S 80°W) Hay una distancia de 6.08 M (seis punto cero ocho metros), colinda con propiedad de Antonio Requeno, De la estación cuatro (4) guion



cinco (5) Rumbo Sur treinta y dos grados Oeste (S 32°W) Hay una distancia de 22.47M (veintidós punto cuarenta y siete metros) colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur treinta y ocho grados Oeste (S 38°W) Hay una distancia de 19.20M (diecinueve punto veinte metros) colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur treinta y seis grados Oeste (S 36°W) Hay una distancia de 15.00M (quince punto cero cero metros) colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur sesenta grados Este (S 60°E) Hay una distancia de 18.35M (dieciocho punto treinta y cinco metros) colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur ochenta grados Este (S 80°E) Hay una distancia de 23.34M (veintitrés punto treinta y cuatro metros) colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación nueve (9) guion uno (1) Rumbo Sur setenta y nueve grados Este (S 79°E) Hay una distancia de 11.18 M (once punto dieciocho metros) colinda con propiedad de Donato Amaya. Área Total: 1,664.50 m² (mil seiscientos sesenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados).

2). Un (01) lote de terreno de naturaleza <u>urbana</u> a favor del señor: OSCAR JOEL BEJARANO MANUELES, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1006 -1978-00120, en el lugar denominado EL TABLON, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cincuenta y ocho grados Este (S 58°E) hay una distancia de 25.00 M(veinticinco punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Federico Rivera, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cuarenta y un grados Este (N 41°E) hay una distancia de 25.00M (veinticinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Jenny Rivera, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte cincuenta y siete grados Oeste (N 57°W) Hay una distancia de 25.00M (veinticinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Federico Rivera, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur cuarenta y un grados Oeste (S 41°W) Hay una distancia de 25.00 M (veinticinco punto cero cero metros) colinda con propiedad de Federico Rivera. Área Total: 625.00 m² (seiscientos veinticinco punto cero cero metros cuadrados).

3). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor del señor: JAIME MAURICIO PEÑA ROMERO, mayor de edad, hondureño, soltero, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012-1999-00257, en el lugar denominado PELONCITOS, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte treinta y tres grados Oeste (N 33°W) hay una distancia de 21.63M(veintiuno punto sesenta y tres metros), colinda con propiedad de María Teresa Peña, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cuarenta y tres grados Oeste (N 43°W) hay una distancia de 23.34M (veintitrés punto treinta y cuatro metros), colinda con propiedad de María Teresa Peña. De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N 45°W) Hay una distancia de 5.65 M (cinco punto sesenta y cinco metros), colinda con propiedad de María Teresa Peña. De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte cuarenta y siete grados Oeste (N 47°W) Hay una distancia de 16.27 M (dieciséis punto veintisiete metros), colinda con propiedad de María Teresa Peña. De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte cuarenta y un grados Oeste (N 41°W) Hay una distancia de 12.04 M (doce punto cero cuatro metros), colinda con propiedad de María Teresa Peña. De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte treinta y nueve grados Oeste (N 39°W) Hay una distancia de 15.62 M (quince punto sesenta y dos metros), colinda con propiedad de María Teresa Peña. De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte dieciocho grados Este (N 18°E) Hay una distancia de 3.16M (tres punto dieciséis metros), colinda con propiedad de María Teresa Peña. De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte sesenta y ocho grados Oeste (N 68°W) Hay una distancia de 26.92 M (veintiséis punto noventa y dos metros), colinda con carretera C.A 11 y propiedad de



Ramón Benítez. De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte setenta y un grados Oeste (N 71°W) Hay una distancia de 15.81M (quince punto ochenta y un metros), colinda con carretera CA 11 y propiedad de Ramón Benítez. De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Sur cincuenta y tres grados Oeste (S 53°W) Hay una distancia de 5.00M (cinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Sur cero cinco grados Este (S 05°E) Hay una distancia de 21.09 M (veintiuno punto cero nueve metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Sur diez grados Este (S 10°E) Hay una distancia de 11.18 M (once punto dieciocho metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de 16.00 M (dieciséis punto cero cero metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Sur cero ocho grados Este (S 08°E) Hay una distancia de 7.07 M (siete punto cero siete metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Sur catorce grados Este (S 14°E) Hay una distancia de 20.61 M (veinte punto sesenta y un metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Sur doce grados Este (S 12°E) Hay una distancia de 13.34 M (trece punto treinta y cuatro metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Sur cero ocho grados Este (S 08°E) Hay una distancia de 33.37 M (treinta y tres punto treinta y siete metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Sur veinte grados Este (S 20°E) Hay una distancia de 31.01 M (treinta y uno punto cero un metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Sur treinta y seis grados Este (S 36°E) Hay una distancia de 10.00 M (diez punto cero cero metros), colinda con propiedad de Jorge Ferrera. De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbo Norte cincuenta y seis grados Este (N 56°E) Hay una distancia de 10.81 M (diez punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Santos Martínez. De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbo Norte dieciocho grados Este (N 18°E) Hay una distancia de 15.81 M (quince punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Santos Martínez. De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbo Norte sesenta y un grados Este (N 61°E) Hay una distancia de 17.00 M (diecisiete punto cero cero metros), colinda con propiedad de Santos Martínez. De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbo Norte setenta y nueve grados Este (N 79°E) Hay una distancia de 16.27 M (dieciséis punto veintisiete metros), colinda con propiedad de Santos Martínez. De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbo Norte noventa grados Este (N 90°E) Hay una distancia de 13.00 M (trece punto cero cero metros), colinda con propiedad de Santos Martínez. De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N 45°E) Hay una distancia de 14.14 M (catorce punto catorce metros), colinda con calle y propiedad de Mauricio Peña. De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbo Norte cero cinco grados Oeste (N 05°W) Hay una distancia de 20.10 M (veinte punto diez metros), colinda con calle y propiedad de Mauricio Peña. De la estación veintisiete (27) guion uno (1) Rumbo Norte veintiún grados Este (N 21°E) Hay una distancia de 10.77 M (diez punto setenta y siete metros), colinda con calle y propiedad de Mauricio Peña. Área Total: 9,604.50 m² (nueve mil seiscientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados).

4). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: EDWIN GABRIEL BENITEZ MEMBREÑO, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 -1995-00114, en el lugar denominado EL ZARZAL, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur treinta y siete grados Este (S 37°E) hay una distancia de 23.90 M(veintitrés punto noventa metros), colinda con calle y propiedad de



Humberto Herrera, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte veintiún grados Este (N 21°E) hay una distancia de 37.30 M (treinta y siete punto treinta metros), colinda con calle privada y propiedad de Osman Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cincuenta y seis grados Oeste (S 56°W) Hay una distancia de 20.40M (veinte punto cuarenta metros), colinda con Puente Educativo, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur sesenta y ocho grados Oeste (S 68°W) Hay una distancia de 12.40 M (doce punto cuarenta metros) colinda con Puente Educativo. Área Total: 358.98 m² (trescientos cincuenta y ocho punto noventa y ocho metros cuadrados).

D). 1. Solicitudes de Dominio Pleno en suspenso:

- 1). La solicitud presentada por el señor: OMAR ORELLANA en la comunidad de EL TABLON, mientras se verifica si dicho terreno se encuentra en la zona de oxigenación.
- 2). La solicitud presentada por la señora: SONIA MARIBEL BENITEZ MENDEZ en El Portillo, mientras se descarta si la propiedad se encuentra en área de reserva.

2. Solicitudes de Dominio Pleno Denegadas:

- 1). La solicitud presentada por el señor: OSTIN GERARDO SANCHEZ FERRERA, en la comunidad de El Carrizal, por ubicarse en la zona de reserva.
- E). Solicitudes de Elevaciones a Dominio Pleno: no hubo

F). Dominios Plenos Modificados:

1). Se modifica dominio pleno aprobado en el punto 8.3.4 del acta no. 317 de fecha 15 de agosto del 2018, se corrige área en virtud que no había sido registrado en el Instituto de la Propiedad, mismo que es a favor del señor: EDWIN JAVIER CRUZ AMAYA, mayor de edad, hondureño, casado, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012-1991-00012, en el lugar denominado CATAULACA, San Juan, Intibucá, Un (01) lote de terreno de naturaleza rural, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur catorce grados Este (S 14°E) hay una distancia de 12.30 M (doce punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Berta Vega, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur treinta y cinco grados Este (S 35°E) hay una distancia de 13.80 M (trece punto ochenta metros), colinda con calle y propiedad de Berta Vega, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cincuenta y cuatro grados Este (S 54°E) Hay una distancia de 10.70 M (diez punto setenta metros), colinda con calle y propiedad de Berta Vega, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte treinta y cuatro grados Este (N 34°E) Hay una distancia de 43.80 M (cuarenta y tres punto ochenta metros), colinda con propiedad de Carlos Cruz, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte cuarenta y ocho grados Oeste (N 48°W) Hay una distancia de 34.80 M (treinta y cuatro punto ochenta metros), colinda con propiedad de Marcos Antonio Cruz, De la estación seis (6) guion uno (1) Rumbo Sur treinta y dos grados Oeste (S 32°W) Hay una distancia de 34.88 M (treinta y cuatro punto ochenta y ocho metros), colinda con propiedad de Marcos Antonio Cruz. Área Total: 1,418.60 m² (mil cuatrocientos dieciocho punto sesenta metros cuadrados).

10). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: el señor secretario municipal procedió a

realizar lectura de lo siguiente:

A). A solicitud de dominio pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentada por el señor DARWIN EDGARDO BENITEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1987 00041, en representación de su madre; la señora: ANA DELIA BENITEZ, con Identidad No. 1012 1964 00066. Adjunta copia de documento contentivo de poder general de administración y representación.

B). A solicitud de "No pago del impuesto sobre industrias, comercio y servicios periodo correspondiente al año 2022" presentada por el señor FREDY ALEXANDER AMAYA RODRIGUEZ, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito



Intibucana Limitada CACIL, refiriendo el decreto 174-2013, Artículos 4 y 5, asegurando ser una entidad sin fines de lucro, cuyas actividades no son lucrativas, ni mercantiles.

C). A solicitud de dominio pleno de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en lugar el denominado barrio Bella Vista, San Juan, Intibucá, presentada por el señor DONATO AMAYA BENITEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1952 00072, en la que solicita que el lote de terreno sea otorgado en dominio pleno a favor de la señora: MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1976 00065, por compraventa; según documento privado y cuya área es de (dos mil doscientos veintitrés punto setenta y cinco metros cuadrados) (2,223.75 m²), haciendo además referencia a una Demanda Ordinaria de Nulidad de un Título de Propiedad y su cancelación registral que fue declarada con lugar por el Juzgado Segundo de Letras del departamento de Intibucá.

D). Literalmente a: "RENUNCIA. Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibuca. Yo: HUGO FRANCISCO REYES PINTO; mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, con Documento Nacional de Identificación número: 0505- 1979-00360, con domicilio en el Barrio Bella Vista, municipio de San Juan, departamento de Intibuca. Actuando en condición de Regidor municipal de esta corporación en digna representación del Partido Liberal de Honduras, vengo ante ustedes a presentar formal RENUNCIA de mi cargo como Regidor de la Corporación Municipal, por razones estrictamente personales, profesionales y empresariales que me impiden continuar con el cargo. A espera que el Partido Liberal de Honduras a través del Consejo Municipal Liberal nombre de acuerdo a ideales políticos honestidad y lealtad para con su pueblo a mi sustituto.

Espero tomen en cuenta la presente y se proceda conforme a derecho, dada en el municipio de San Juan, departamento de Intibuca a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2023". HUGO FRANCISCO REYES PINTO; firma.

La Séptima Regidora expresa que desde el momento que dejó de asistir a sesiones el antes mencionado regidor se entiende que ya se encuentra inhabilitado.

El señor alcalde expresa que en efecto también considera que desde el momento de sus tres inasistencias a sesiones de corporación el regidor debía responder a un proceso de suspensión; opinión que comparte la Segunda Regidora. Luego de amplio análisis se concluye dar por aceptada renuncia en referencia ya que es requisito para proceder al nombramiento del regidor sustituto, no obstante se debe dejar constancia de las omisiones en que incurrió el exfuncionario municipal.

- 11). PARTICIPACION DEL GESTOR DE UICN CONECTA+: hizo acto de presencia el Ing. FRANCIS TEJADA con la finalidad de solicitar aprobación definitiva de los incentivos fiscales y no fiscales presentados en una sesión anterior, acto seguido el señor alcalde solicita a los demás miembros de la corporación municipal presentes analizar cada uno de los incentivos propuestos y una vez realizado dicho razonamiento se dieron por aprobados los incentivos que según las consideraciones correspondientes es procedente implementar.
- 12) ASUNTOS VARIOS: Participación del Señor Alcalde Municipal y de los Señores Regidores Municipales:
- A). Del señor Alcalde Municipal: informa y somete lo siguiente para su consideración
- 1). Personal del FHIS realizó supervisión en el Mercado Artesanal y los locatarios solicitan realizar una apertura más.
- 2). Somete la aprobación de matrimonios gratis durante el mes de agosto por conmemorarse el mes consagrado a la familia.
- 3). Se procedió a la firma del proyecto de agua bimunicipal entre esta municipalidad y la Alcaldía de Santa Cruz, Lempira, Visión Mundial y las comunidades beneficiarias.



- 4). Se Ha realizado evaluación del personal de la municipalidad en seguimiento a la implementación de la ley CAM.
- 5). El Señor Alcalde expone acerca de una situación delicada que se está dando en El Cerrón Cangual, donde un ciudadano compró un terreno con título otorgado por el INA y éste pretende sembrar aguacate, lo que ha generado diversas opiniones, ya que esto puede tener un impacto ambiental, ya sea apersonado la fiscalía del medio ambiente, el Instituto de Conservación Forestal ICF y por el momento se está a la espera que estas instancias se pronuncien al respecto. el señor Fernando Gomez de la CCT, expresa que en esa zona se deforestó más de 4 manzanas hace aproximadamente 8 años y no es una área apta para ese cultivo y es digno de analizar el daño ambiental que se puede ocasionar porque para producir se requerirá de grandes cantidades de agroquímicos. En ese sentido el señor Alcalde expresa que la Corporación Municipal debe mantener una posición al respecto. Asimismo se acuerda agilizar el envío y presentación de escrito al Instituto Nacional Agrario INA, solicitando inventario de títulos emitidos arbitrariamente por ellos, como también la prohibición de seguir otorgando más títulos ya que no tienen ninguna potestad legal para hacerlo.
- 6). El Señor Alcalde informa que hizo acto de presencia a reunión comunitaria por la problemática informada ya anteriormente en El Carrizal, y se logró aclarar que el terreno que había sido cercado pertenece a la comunidad quedando entendidos las partes intervinientes.
- 7). Se implementará un taller de carpintería en el centro básico de la comunidad de Peloncitos; centro que pertenece a la red educativa Nueva Visión, gracias al apoyo de Visión Mundial, la municipalidad únicamente aportarà con la contratación del instructor, y va dirigido a jóvenes para fortalecer el emprendimiento, asimismo se está desarrollando en el municipio un curso de catación y barismo, con el involucramiento de diferentes instituciones y establecimientos comerciales.
- 8). Informa acerca de las dificultades en el avance de actualización de línea base, por la negativa de las personas del casco urbano a brindar información del hogar, y es una exigencia que se debe cumplir como municipalidad para actualizar el PDM Y los PDC.
- 9). Informa que el proyecto COMRURAL está interviniendo el municipio específicamente a grupos organizados con existencia mínima de dos años en cualquier propuesta del área productiva.
- 10). El Señor Alcalde Municipal comunica acerca de la situación que se está dando en el C.E.M.G Polivalente Faro de Celaque donde los padres se niegan a realizar la merienda escolar, asunto que ha llevado a las autoridades correspondientes a reunirse ya que se recibió notificación de la oficina nacional del programa nacional de alimentos, en donde se manifiesta que es de estricto cumplimiento la preparación de la merienda escolar.
- 11). Se presentará a la ENEE estudios para lograr en un futuro cercano los proyectos de energía de los sectores: Cangual y Retumbadora.
- 12). Ha sostenido reunión con la Organización Gestión del Destino (OGD), parte de la Secretaría de Turismo para fortalecer este sector en el municipio.
- 13). Informe del trabajo realizado por la motoniveladora municipal en las comunidades siguientes: Yaterique, Ceibita, Cataulaca, Agua Caliente Sur, EL Ocotillo; Montañita, Santo Tomás, Nueva Esperanza, El Pelón, El Zarzal, algunos sectores del Casco Urbano, actualmente se está trabajando en el sector de Cosire, haciendo un total de 350 horas aproximadamente. Haciendo números está resultando excelente la adquisición, en comparación de lo que se ha pagado por contratación a empresas privadas, cabe mencionar que las comunidades también brindan su aporte significativo.

Acto seguido solicita a los demás miembros de la Corporación Municipal realizar algunos traspasos de fondos entre los objetos del gasto, para abonar a la deuda que se tiene con CAMOSA por la adquisición de la motoniveladora, esto en virtud que no se ha recibido el dictamen de capacidad de endeudamiento solicitado a la Secretaría de Finanzas SEFIN para



efecto del préstamo acordado que se debe solicitar. La Séptima Regidora expresa estar de acuerdo siempre y cuando no se traspase los fondos que aparecen para emergencia COVID-19 ya que hay muchas necesidades en el sector salud a nivel de municipio; ejemplo se puede adquirir una máquina para realizar la toma de muestras médicas que vendría a beneficiar a las personas de escasos recursos.

B). La Segunda Regidora solicita involucramiento de los señores regidores en las actividades que se requiere de su presencia, asimismo solicita a la Regidora encargada de la comisión de salud si se puede ser parte en las actividades de prevención de embarazos en adolescentes, en vista que esta problemática preocupa a nivel de municipio.

## 13). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas GL, acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al II trimestre del 2023:
- 1). Saldo Inicial del Periodo: L. 3, 496,812.36 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce punto treinta y seis lempiras).-
- 2). Entradas del Periodo: L. 17, 660,103.30 (diecisiete millones seiscientos sesenta mil ciento tres punto treinta lempiras).
- 3). Pagos del Periodo: L. 12, 290,182.15 (doce millones doscientos noventa mil ciento ochenta y dos punto quince lempiras).-
- 4). Saldo al final del ejercicio: L. 8,866,733.51 (ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y tres punto cincuenta y uno lempiras).-
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondiente al II Trimestre 2023
- 1). Entradas del Periodo: L. 17, 660,103.30 (diecisiete millones seiscientos sesenta mil ciento tres punto treinta lempiras).-
- 2). Pagos del Periodo: L. 12, 290,182.15 (doce millones doscientos noventa mil ciento ochenta y dos punto quince lempiras).-
- 3). Saldo al final del ejercicio: L. 8,866,733.51 (ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y tres punto cincuenta y uno lempiras).-
- 3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba del informe de rendición de cuentas GL Acumulado en sus catorce (14) formas, lo siguiente:
- 1). Notas de Crédito, por un monto de L. 26,380.39 (veintiséis mil trescientos ochenta punto treinta y nueve lempiras).
- 2). Notas de Débito, por un monto de L. 6,904.19 (seis mil novecientos cuatro punto diecinueve lempiras).
- 3). Cheques emitidos y no cobrados L. 378,050.00 (trescientos setenta y ocho mil cincuenta punto cero cero lempiras).
- 4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 9.C y 9.F.1 de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.
- 5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE denegar por el motivo expuesto la solicitud de dominio pleno presentada por el ciudadano que se hacen mención en el punto: 9.D.2.1 de la presente acta.



- 6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE notificar al señor DARWIN EDGARDO BENITEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1987 00041, quien actúa en representación de su madre; la señora: ANA DELIA BENITEZ, con Identidad No. 1012 1964 00066 que se declara sin lugar la solicitud de dominio presentada de un lote de terreno de naturaleza urbana en virtud que es del conocimiento de esta municipalidad que existe un litigio sobre dicho inmueble, a razón de ello únicamente se otorgará dominio pleno una vez exista una sentencia firme.
- 7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar sin lugar la solicitud de "No pago del impuesto sobre industrias, comercio y servicios periodo correspondiente al año 2022" presentada por el señor FREDY ALEXANDER AMAYA RODRIGUEZ, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada CACIL, al efecto se hace traslado al apoderado legal para que argumente jurídicamente la presente resolución y se haga la notificación correspondiente.
- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar parcialmente a lugar la solicitud de dominio pleno de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en lugar el denominado barrio Bella Vista, San Juan, Intibucá, presentada por el señor DONATO AMAYA BENITEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1952 00072, en la que solicita que el lote de terreno sea otorgado en dominio pleno a favor de la señora: MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1976 00065, por compraventa; según documento privado y cuya área es de (dos mil doscientos veintitrés punto setenta y cinco metros cuadrados) (2,223.75 m²), haciendo además referencia a Demanda Ordinaria de Nulidad de un Título de Propiedad y su cancelación registral que fue declarada con lugar por el Juzgado Segundo de Letras del departamento de Intibucá. Misma que fue admitida en litisconsorcio necesario, siendo también parte demandada la municipalidad de San Juan, Intibucá. Basándose en los siguientes términos: A). Es procedente el otorgamiento en dominio pleno solicitado de la parte que no fue objeto de litigio, en la demanda litisconsorcio necesario, en la que fueron parte el señor DONATO AMAYA BENITEZ, los antes esposos: JESUS HUMBERTO HERRERA BENITEZ Y MA ESMERALDA NOLASCO RODRIGUEZ y la Municipalidad de San Juan, Intibucá.
- B). En cuanto al área que fue objeto de la referida demanda; pleito del cual existe una sentencia, la Corporación Municipal estima declarar esta área como parte de la vía pública, al ser motivado en la sentencia que dicha área no está siendo poseída por nadie, en consecuencia no se otorgará dominio pleno de esa mínima fracción que trascurre por la colindancia oeste de la propiedad de la señora: MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ; a favor de ningún particular.

Al efecto se hace traslado al apoderado legal para que apoye a Secretaría Municipal argumentando jurídicamente la presente resolución y se haga la notificación correspondiente.

9). Los miembros de la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá presentes, luego de oída la carta de renuncia al cargo de PRIMER REGIDOR de esta Corporación Municipal, presentada por el señor: HUGO FRANCISCO REYES PINTO, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 0505 1979 00360, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE: admitir y declarar aceptada dicha renuncia a partir de la fecha, bajo las consideraciones siguientes:

1). El Señor Regidor antes mencionado se ausentó de sesiones de corporación municipal sin haberse excusado desde el 14 de octubre del año 2022, siendo su última asistencia el 16 de septiembre del 2022; según acta 17-2022.



- 2). El mismo regidor que presenta su renuncia al cargo no presentó copia de las debidas declaraciones juradas ante el Tribunal Superior de Cuentas TSC, desde el año 2018.
- 3). La Municipalidad de San Juan, Intibucá cumplió con el deber de notificar a Gobernación Departamental la ausencia del funcionario en mención en el tiempo oportuno para que se procediera con el trámite de suspensión señalado por la ley, sin embargo no se recibió ninguna comunicación al respecto.

Dicho lo anterior esta Corporación Municipal se exime de cualquier responsabilidad que se pueda derivar a futuro, debiendo responder por sí el señor HUGO FRANCISCO REYES PINTO y la Gobernación Departamental de Intibucá, en caso que la ley así lo requiera.

- 10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de conocida, analizada y discutida la "Matriz de Incentivos Fiscales y no Fiscales de Producción Sostenible UICN CONECTA+", presentada por el consultor del proyecto, en aplicación de los artículos: 12, 12-A; numeral 4 de la ley de municipalidades, y 138, 139, 148, 149, 150, 151, 153 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, los siguientes incentivos fiscales y no fiscales que se mencionan a continuación:
- 1). Apoyo económico y técnico para la creación de viveros forestales.
- 2). Exonerar de Impuestos las áreas compradas por las Juntas de agua, para conservación en las microcuencas.
- 3). Exonerar de impuestos en un 100% las áreas boscosas que estén dentro de microcuencas y áreas protegidas destinadas a conservación.
- 4). Reducir un 5% anual de permisos de operaciones a las empresas que tengan la política de cero usos de plástico en supermercados y pulperías.
- 5). Apoyo económico y técnico para la creación de un fondo verde.
- 6). Donación de plantas forestales y frutales.
- 7). Donación de Herramientas de control de incendios forestales.
- 8). Asistencia técnica gratuita para la producción orgánica.
- 9). Apoyo técnico en asuntos legales de organismos de microcuencas (personerías jurídicas, rendición de cuentas, declaratoria de microcuencas).
- 10). Beneficiar con un proyecto comunitario a las comunidades que demuestran la realización de prácticas de producción sostenible y conservación.
- 11). Gestión para la certificación orgánica de productos agrícolas y pecuarios.
- 12). Mejoramiento de las vías de acceso.
- 13). Premios por la realización de prácticas de producción sostenible
- 14). Implementar acciones del programa de incentivos basadas en la implementación de mecanismos de compensación por bienes y servicios ecosistémicos hídricos.
- 11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA no realizar cobro por autorización de matrimonios durante los meses de agosto de los años siguientes correspondientes a este Periodo de Gobierno Municipal, por conmemorarse el mes de la familia.
- 12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y aprueba ampliación de fondos por ingreso de fondos por parte de Secretaría de Recursos Naturales y ambiente SERNA (Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT) para la compra de recolectores y campaña de limpieza por un monto de L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras).
- 13). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y aprueba los traspasos de fondos entre los objetos del gasto siguientes:
- 1). Del objeto de gastos 54200 agua y saneamiento al 54200 construccion de módulos para



Cobertura total en sancamiento básico L. 150,000.00. (Ciento cincuenta mil punto cero cero lempiras). Expediente: 570

- 2). Del objeto de gastos 54200 mitigación al cambio Climático al objeto de gastos 54200 construccion de módulos para cobertura total en saneamiento básico, por un monto de L. 200,000.00. (Doscientos mil punto cero cero lempiras). Expediente: 569
- 3). Del objeto de gastos 47210 proyecto de pavimentación al 42210 adquisición de maquinaria por un monto de L. 941,000.00. (Novecientos cuarenta y un mil punto cero cero lempiras). Expediente: 563 (Abono a deuda pendiente de pago a CAMOSA por adquisición de motoniveladora).
- 4). Del objeto de gastos 23400 mejoramiento de vivienda al objeto de gastos 54200 subsidios para la línea base por un monto de L. 100,000.00. (Cien mil punto cero cero lempiras). Expediente: 567. (Actualización de PDM obligatorio).
- 5). Del objeto de gastos 23400 mejoramiento de vivienda al 54200 construccion de módulos sanitarios para cobertura total en saneamiento básico por un monto de L. 100,000.00. (Cien mil punto cero cero lempiras). Expediente: 568
- 6). Del objeto de gastos 54200 mejoramiento de auditorio municipal al objeto de gastos 42210 adquisición de maquinaria por un monto de L. 300,000.00. (Trescientos mil punto cero cero lempiras). Expediente: 564 (Abono a deuda pendiente de pago a CAMOSA por adquisición de motoniveladora).
- 7). Del objeto de gastos 54200 construccion de comedor artesanal mercado municipal al objeto de gastos 42210. Adquisición de maquinaria, por un monto de L. 100,000.00. Expediente: 565 (Abono a deuda pendiente de pago a CAMOSA por adquisición de motoniveladora).
- 8). Del objeto de gastos 23400 construccion de vivienda al objeto de gastos 54200 subsidio para la línea base por un monto de L. 100,000.00. (cien mil punto cero cero lempiras). Expediente: 566 (Actualización de PDM obligatorio).
- 14). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA el organigrama administrativo de la municipalidad de San Juan, Intibucá.

14). CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 6:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Benitez Alcalde Municipal Abog. Hugo Francisco Reyes Pinto

Primer Regidor (se retiró de sesiones sin

justificación)

Licda. Reina Elisabet Perez Cape

Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Perez Benitez

Tercera Regidora

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torre

Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos (No Asistió)

Quinto Regidor

Sin Sustituto

Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Agu

JUNEOLIO 16

Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez

Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez Secretario Municipal

ACTA No. 13-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:10 P.m. del día miércoles dieciséis (16) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1º RENUNCIÓ A SU CARGO LA SESIÓN ANTERIOR, 2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° SE EXCUSÓ VÍA TELÉFONO, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: MELVIN ANDRADE MEJIA; Técnico de Visión Mundial, URBANO VILLALTA AGUILERA; Consultor Visión Mundial, miembros directivos de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá, en adelante JAPSJIN; encabezados por su presidente: JOSE FELICIANO GAMEZ FERRERA, Dra. RICCY MARUBI RAMIREZ MANUELES; Coordinadora de Laboratorio Clínico del CIS Marcela Dubón, ERICH ADALID NATAREN AMAYA DE CATASTRO MUNICIPAL, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT: MARLEN BENITEZ CANTARERO, FERNANDO MOISES GOMEZ y CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ, y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). INVOCACION A DIOS: dirigida por el señor RAFAEL ROMERO PINEDA.
- 2). APERTURA DE LA SESION: el Señor Alcalde Municipal, luego de saludar y brindar la bienvenida a los presentes declara abierta esta sesión de Corporación Municipal.
- 3). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se contó con la presencia del señor Alcalde Municipal, más la presencia de cinco (05) Regidores Municipales.
- 4). LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: misma que fue aprobada.

5). PARTICIPACIONES:

- A). Del Ingeniero URBANO VILLALTA; consultor de Visión Mundial, menciona que el motivo de su presencia es con el fin de comunicar que tiene como asignación hacer un estudio en el municipio en el tema de agua y saneamiento, para ello se requerirá del compromiso de las COMAS Y USCL además se necesitara del apoyo del TRC, promotor de salud y juntas de agua. El señor alcalde hace mención de los avances en el tema de agua y saneamiento, y expresa que el objetivo es plasmar las iniciativas que han surgido a través de una política pública, además la JAPSJIN queda invitada a participar en este importante proceso.
- B). De directivos de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN: inicia el Ing. José Feliciano Gámez; en su condición de presidente, dando a conocer que se cumplió con el compromiso de lo pendiente a pagar a esta municipalidad,



# Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisanjuan1012@gmail.com

Fecha: 07 de septiembre del 2023

Para: Melvin Ovidio Batres Ayala

Oficial de Informacion Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

De: Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

Asunto: Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que únicamente se adjunta el acta de corporación municipal No. 12- 2023 de fecha 01 de agosto del 2023, quedando pendiente de publicar el acta de corporación municipal No. 13-2023 de fecha 16 de agosto del 2023, en virtud de no encontrarse ratificada, expreso mi compromiso de hacer entrega en el informe del mes siguiente.

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:

Lic. Olman Leodan Gómez Benítez Secretario Municipal San Juan, Intibucá



